BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE JULIO DE 1982

NÚM. 155

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso-subasta para realizar las obras de construcción de un puente sobre el río Esla en Cistierna.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones.

León, 5 de julio de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

***

La Diputación Provincial de León celebrará concurso subasta para realizar las obras de construcción de un puente sobre el río Esla en Cistierna, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el art. 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Tipo de licitación: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA (52.545.570) pesetas.

Fianza provisional: SEISCIENTAS DIEZ MIL (610.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Los pagos se realizarán mediante certificaciones que expida mensualmente el Ingeniero director de las obras.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso subasta se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación durante el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones se verificará:

a) Primer periodo, sobre subtitulado "Referencia". En el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

b) Segundo periodo, sobre subtitulado "Oferta económica". En el mismo lugar, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. núm. ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *B. O. E.* n.º ..... de fecha ..... de ..... de 19....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río Esla en Cistierna, y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, en pesetas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 5 de julio de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3948 Núm. 2954. – 3.240 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.551 - R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el estable-

cimiento de elevación de la línea eléctrica a 45 kV. «Subestación de Hospital de Orbigo-Subestación de La Bañeza» en el vano 89 90; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de elevación de la línea eléctrica a 45 kV. «Subestación de Hospital de Orbigo-Subestación de La Bañeza», en el vano 89 90, cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea a 45 kV. de Unión Eléctrica, S. A., Subestación de Hospital de Orbigo - Subestación de La Bañeza, vano 89 90, en término de La Bañeza, junto al río Tuerto, se sustituirán los apoyos 89 90 por otros dos metálicos de celosía de 18 metros de altura libre desplazados respectivamente 90 y 120 metros en sentido de la línea sin modificación de la traza continuando afectándose línea telegráfica del Estado y el río Tuerto.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 11 de mayo de 1982. —El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2886 Núm. 2925.—1.830 ptas.

***

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.214.—R.I. 6.337.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A. - Distribución Zamora, con domicilio en la calle Muñoz Grande, número 14, de Zamora, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea a 20 kV., centro de transformación y red baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución Zamora— la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red B. T. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores ESA n.° 1507 (E-70), CP-10, en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea de Iberduero, S. A., en el punto de cruce de Arroyo Semillana con la Cañada Zamorana y 40 metros de longitud, cruzándose dicho arroyo, la Cañada Zamorana en las proximidades del Km. 2/700 de la carretera de Valderas a la de Madrid-Coruña, finalizando en un centro de transformación, tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 15 kVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., y red de baja tensión aérea trifásica con cable de aluminio en haz trenzado aislado de 3×35+1×54,6 mm2., con apoyos de hormigón armado que se instalará en las proximidades de la Estación Depuradora de Aguas, ubicada en el Pontón, cruce del Arroyo Semillana y la Cañada Zamorana en Valderas León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3894 Núm. 2910.—2.160 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas de la Junta Vecinal de San Román el Antiguo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce "Reguera Besague" en término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Fosa séptica prefabricada tipo OMS, de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 4,24 metros de altura.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del Reguera Desagüe en término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de junio de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3812 Núm. 2912.—1.350 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de renovación del colector en la calle Jacinto Barrio Aller; de las de acondicionamiento de camino de acceso al nuevo Grupo Escolar de La Palomera; del suministro de lámparas y equipos auxiliares destinados al alumbrado público municipal y de la adquisición de un grupo electrógeno de 100 KVA. y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los contratistas D. Manuel Casais Prieto, Empresa y Cubiertas M. Z. O. V., D. Fermín Escanciano Fernández y S. A. Auto-Inyección Vidal, de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 28 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3901 Núm. 2907.—840 ptas.

***

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Las Campanillas, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez y habiéndose por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 5 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3932 Núm. 2945.—570 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el proyecto técnico de reparación y ampliación del cementerio de Soguillo del Páramo, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que los interesados estimen pertinentes.

Laguna Dalga, a 2 de julio de 1982. El Alcalde, (ilegible).

3898 Núm. 2906.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Alipio Sierra Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pollos, conejos, derivados y carnes frescas, en la localidad de Orallo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 2 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

3899 Núm. 2905.—630 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. Fernando Morán Gordón, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un taller de carpintería, con emplazamiento en la calle de Astorga, en Villarejo de Orbigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 3 de julio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

3900 Núm. 2904.—660 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 428/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don José Rodríguez Fernández, mayor de edad, viudo, natural de Orallo y vecino de León, que falleció en esta ciudad el día 27 de marzo de 1982, en estado de viudo, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados: María del Carmen, María de la Luz Ramona y doña Adela-Isabel Rodríguez Fernández, y sus sobrinos llamados Carlos y José Luis Francisco Rodríguez Menéndez y doña Adelaida y doña María-Celia Rodríguez Otero, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en esta herencia que asciende a 100.000,00 pesetas para que comparezcan ante este expediente a reclamarla.

Dado en León, a 28 de junio de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3841 Núm. 2921.—900 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Julián Sánchez Martín, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Lema Lema, de 42 años de edad, soltero, marinero, natural de la Parroquia de Traba, del Término de Lage-La Coruña y en ignorado paradero en la actualidad, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para citarle para juicio y otras diligencias en la causa que con el número 11 de 1982 instruyo por el delito de lesiones bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Julián Sánchez Martín.—El Secretario (ilegible).

3840 Núm. 2919.—990 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 361 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Jesús Imaz Luzuriaga, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Los Arcos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Industrias y Almacenes Pablos S. A., contra D. Jesús Imaz Luzuriaga, en reclamación de treinta y tres mil trescientas treinta y una pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas de este procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Jesús Imaz Luzuriaga y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—(Firma ilegible).

3832 Núm. 2889.—1.740 ptas.

***

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 394 de 1982, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en

Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Justo Alvarez Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3963 Núm. 2955.—1.230 ptas.

***

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 162/82, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.053/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11.ª.	40
Tramitación hasta sentencia, diligencias preliminares y derechos dobles, art. 28-1.º ...	420
D. C. 6.ª, exhortos cumplimentados	420
Ejecución art. 29 Tarifa 1.ª	60
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculadas	1.000
Multa impuesta a Daniel Schoham Palakoff	5.000
Indemnización a Rubén Marcello Marcello.....	9.500
Total	16.620

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dieciséis mil seiscientas veinte pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Daniel Schoham Palakoff, cuyo domicilio en España se desconece.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista al condenado por tres días por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

3828 Núm. 2893.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Vicente Martínez Mateos, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 45 de 1982 seguidos en este Juzgado entre partes que seguidamente se mencionarán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de ascenso del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguido ante este Juzgado, bajo el número 45/1982 a instancia de Ibán Hermanos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, bajo la dirección del Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Angel Bardón Pérez, mayor de edad, vecino de Santibáñez de Arienza (León) que ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en la misma don Angel Bardón Pérez, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor Ibán Hermanos, S. A., o a su representante legal, la suma de veinticuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que habrá de ser notificada al demandado conforme al artículo 769 de la L. E. Civil si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Celada.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vicente Martínez Mateos.

3839 Núm. 2918.—1.620 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 400/82, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Ponferrada, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 400/82, sobre amenazas entre José Macías Alvarez, Mario Valbuena Cardo y Mario Barata Asensio, todos ellos de las circunstancias de autos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario Valbuena Cardo, como responsable de una falta del art. 585-4.º del C. Penal a las penas de cinco días de arresto menor y la mitad de las costas; y a Matías Barata Asensio como autor de una falta del art. 585-4.º a la pena de cinco días de arresto menor y como responsable de una falta del artículo 570-6.º del C. Penal, falta de desobediencia, a pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, y al pago de la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas González.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados en ignorado paradero, Mario Valbuena Cardo y Matías Barata Asensio, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—María Antonia Caballero Treviño.

3870 Núm. 2881.—1.410 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución número 84/82, dimanante de los autos 576/82, instados por Agustín Díez Fernández, contra Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A. y más, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 19 de julio a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número tres de las de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, planta de oficinas. Advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A. «Famoes», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban,—P. M. González Romo.—Rubricados. 3906

IMPRENTA PROVINCIAL